

ANÁLISIS DEL SECTOR**CONVENIO DE ASOCIACION / RE-CC-GA-008-2026****AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS FIESTAS PATRIAS DEL 07 DE AGOSTO, CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE BOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR****1.- JUSTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", el Municipio de Gamarra, Cesar, desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades

que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones Y (3) Participar en las rentas nacionales. Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...". Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que fueron reglamentadas, entre otras por el Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De acuerdo con esas funciones y competencias genéricas, debe EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas como el camino en la búsqueda del bienestar de los habitantes de Gamarra, Cesar.

En el título 1 de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una

herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

El Municipio de Gamarra, Cesar, identificó la necesidad de desarrollar actividades culturales, cívicas, artísticas y comunitarias con ocasión de la celebración de las fiestas patrias del siete (07) de agosto, en conmemoración de la Batalla de Boyacá, como una estrategia orientada a fortalecer la identidad nacional, promover la participación ciudadana, preservar la memoria histórica y consolidar espacios de integración social. Estas actividades constituyen programas de interés público que se encuentran alineados con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal, en la medida en que fomentan la cultura ciudadana, el fortalecimiento de los valores patrióticos y la apropiación del patrimonio histórico y cultural por parte de la comunidad gamarrese.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando estas comprometan recursos en dinero para la ejecución conjunta de actividades relacionadas con los cometidos y funciones públicas que les asigna la ley. En el presente caso, la entidad sin ánimo de lucro aportará recursos equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, circunstancia que evidencia la existencia de una verdadera asociación y una efectiva concurrencia de esfuerzos financieros, administrativos y logísticos entre las partes, descartando cualquier interpretación relacionada con la existencia de una simple transferencia de recursos públicos o de un auxilio prohibido constitucionalmente.

En ese sentido, el presente convenio no tiene por finalidad la adquisición de bienes o servicios requeridos exclusivamente por la administración municipal ni pretende sustituir los mecanismos ordinarios de selección previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por el contrario, su finalidad consiste en aunar capacidades institucionales y privadas para alcanzar un objetivo común de interés general, mediante un esquema de cooperación que involucra aportes económicos, talento humano, capacidad organizacional, experiencia y recursos logísticos tanto del Municipio como de la entidad sin ánimo de lucro. La naturaleza jurídica del convenio responde, por tanto, al modelo de colaboración previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer surge de la obligación constitucional y legal del Municipio de promover espacios de participación cultural, integración comunitaria y fortalecimiento de la identidad nacional, garantizando la realización de actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y protocolarias en torno a la conmemoración de la Batalla de Boyacá. Para el cumplimiento de este propósito se requiere la articulación de recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros que permitan desarrollar las actividades programadas bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, garantizando la participación activa de la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Gamarra requiere celebrar un Convenio de Asociación sometido a proceso competitivo con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de celebrar actividades culturales para las fiestas patrias y en armonía con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal de Gamarra, para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS FIESTAS PATRIAS DEL 07 DE AGOSTO, CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE BOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR.**

3.- ALCANCE DETALLADO Y PRESUPUESTO

El precio del convenio es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.440.000) MONEDA LEGAL** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio de Gamarra por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.

- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad del contratista.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

TABLA 1. Presupuesto Oficial

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	UNT	TOTAL
APORTE - MUNICIPIO					
1	DIRECTOR DEL PROYECTO: Prestación del servicio profesional de conducción y presentación del evento protocolario, incluyendo preparación del libreto, coordinación de la agenda y orientación del desarrollo de las actividades oficiales.	Und	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2	Servicio profesional de registro fotográfico durante toda la jornada, incluyendo cobertura de los actos protocolarios, edición básica y entrega del material en drive formato digital.	Glb	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
3	Servicio profesional de grabación audiovisual del evento, registro de las actividades programadas, edición del material y entrega del video final en formato HD y dos reel.	Glb	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
4	Suministro de medallas metalicas, cromadas con cinta alusiva a la bandera Nacional de Colombia, conmemorativas para reconocimiento de los integrantes de la FFMM con asiento en el municipio.	Und	30	\$ 50.000	\$ 1.500.000
5	Elaboración e impresión de una NOTA DE ESTILO en material de alta calidad, debidamente personalizada para su entrega durante el acto protocolario.	Und	1	\$ 100.000	\$ 100.000
6	Suministro de arreglos florales institucional destinado al homenaje protocolario programado durante la conmemoración del 7 de Agosto.	Glb	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
7	Hornato, decoración, mesa principal, mesa de reconocimiento, sillas tipo Tiffany, sillas plasticas rimax, mesas plasticas rimax, carpas plásticas y ambientación del sitio en el cual se llevará a cabo el evento. Los elementos decorativos deben ser acordes con la conmemoración patriótica y el protocolo institucional del evento.	Glb	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
8	Staff de logística	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

9	Servicio de alquiler de sistema de sonido profesional, con cabinas de 15", consola, micrófonos alámbricos e inalámbricos, cableado, operador técnico, instalación, operación y desmontaje durante toda la actividad.	Glb	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
10	Suministro de banderas institucionales y patrias con sus respectivos soportes	Und	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000
APORTE - ESAL					
No	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	UNT	TOTAL
1	Cubrimiento periodístico del evento, elaboración de notas informativas, entrevistas y generación de contenidos para la memoria institucional.	Glb	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	Elaboración e impresión de mención de honor en material de alta calidad, debidamente personalizada para su entrega durante el acto protocolario.	Und	30	\$ 15.000	\$ 450.000
3	Elaboración y suministro de placas o reconocimientos en acrílico personalizados para personas o entidades destacadas durante la conmemoración.	Und	3	\$ 150.000	\$ 450.000
4	Servicio de transporte para el traslado del personal, equipos, mobiliario, decoración y demás elementos requeridos para el montaje y ejecución del evento.	Glb	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
5	Apoyo a la coordinación administrativa, operativa y documental del proyecto; seguimiento a la ejecución, articulación de las actividades, gestión de soportes y evidencias, elaboración de informes y acompañamiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Glb	1	\$ 500.000	\$ 500.000
6	Divulgación del evento en seis medios de comunicación, perifoneo local, y plataformas digitales con alcance en el municipio de Gamarra y el departamento del Cesar, para fortalecer la visibilidad institucional de la actividad.	Glb	1	\$ 2.040.000	\$ 2.040.000
GRAN TOTAL					\$ 21.440.000
				MUNICIPIO	\$ 15.000.000
				ESAL	\$ 6.440.000

Aporte del Municipio de Gamarra: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA LEGAL - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000240 del 28 de julio de 2026.

Aporte de LA ESAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.440.000) MONEDA LEGAL.

LA ESAL debe aportar certificación bancaria máximo 5 días de anterioridad a la presentación de ofertas, en la cual conste un saldo mínimo igual al aporte de LA ESAL. So pena de rechazo

El presupuesto oficial del presente Convenio de Asociación Competitivo fue estructurado a partir de un análisis técnico,

económico y financiero orientado a garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades previstas para la celebración de las actividades culturales para las fiestas patrias del 07 de agosto, conmemoración de la batalla de Boyacá, bajo criterios de eficiencia, economía, proporcionalidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La determinación del valor del convenio no obedece a una estimación global o discrecional, sino a la identificación individual de cada uno de los componentes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, valorados conforme a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades reales del programa.

Para la construcción del presupuesto se identificaron previamente las actividades que integran la ejecución del convenio, determinando los recursos humanos, logísticos, pedagógicos y operativos indispensables para el desarrollo de las actividades culturales previstas.

La estimación económica también tuvo en consideración variables que inciden directamente en la ejecución del convenio, entre ellas la evolución reciente del salario mínimo legal vigente, el incremento de los costos laborales, el comportamiento de los servicios profesionales, el valor de los insumos gráficos y publicitarios, el transporte, la logística y los demás costos directos e indirectos. De igual manera, se analizaron los indicadores macroeconómicos incorporados en el presente estudio del sector, particularmente la evolución del Producto Interno Bruto, las variaciones del sector servicios y las condiciones generales del mercado, con el propósito de verificar que el presupuesto proyectado resultara coherente con el comportamiento económico nacional y permitiera una ejecución adecuada durante la vigencia del convenio.

Como criterio adicional de validación financiera, el Municipio examinó procesos contractuales de naturaleza similar adelantados por otras entidades territoriales y por el propio Municipio de Gamarra, observando que los valores contratados presentan cuantías superiores e inferiores al presupuesto oficial del presente proceso, dependiendo del alcance y actividades desarrolladas. Este análisis comparativo permite concluir que el valor proyectado para el presente convenio resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado institucional para este tipo de programas.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad financiera, el presupuesto garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutar integralmente el objeto contractual sin generar sobrecostos ni comprometer recursos adicionales durante la ejecución. Cada uno de los rubros incorporados responde a una necesidad plenamente identificada dentro del proyecto y guarda una relación directa con las obligaciones que deberá asumir la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada. En consecuencia, el presupuesto oficial refleja el costo real de las actividades requeridas y permite asegurar el cumplimiento de las actividades culturales previstas bajo parámetros de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Debe resaltarse igualmente que el esquema financiero del convenio responde a la naturaleza asociativa prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en virtud de la concurrencia de aportes entre las partes. El Municipio aportará QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA LEGAL, provenientes del SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, mientras que la Entidad Sin Ánimo de Lucro concurrirá con recursos propios por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.440.000) MONEDA LEGAL, destinados al componente de transporte de personal y materiales. Esta distribución financiera permite optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer el principio de corresponsabilidad y garantizar que la organización asociada participe activamente en la ejecución del convenio mediante un aporte económico real, verificable y directamente relacionado con el objeto contractual.

Finalmente, la Entidad concluye que el presupuesto oficial asciende a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.440.000) MONEDA LEGAL, valor que resulta suficiente para atender la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio, técnicamente sustentado en los costos del mercado, financieramente equilibrado frente al alcance del proyecto y compatible con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se considera que el valor estimado garantiza la adecuada ejecución de las actividades previstas, sin generar limitaciones presupuestales que comprometan el cumplimiento de los objetivos de las actividades culturales.

4.- CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS –PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas.

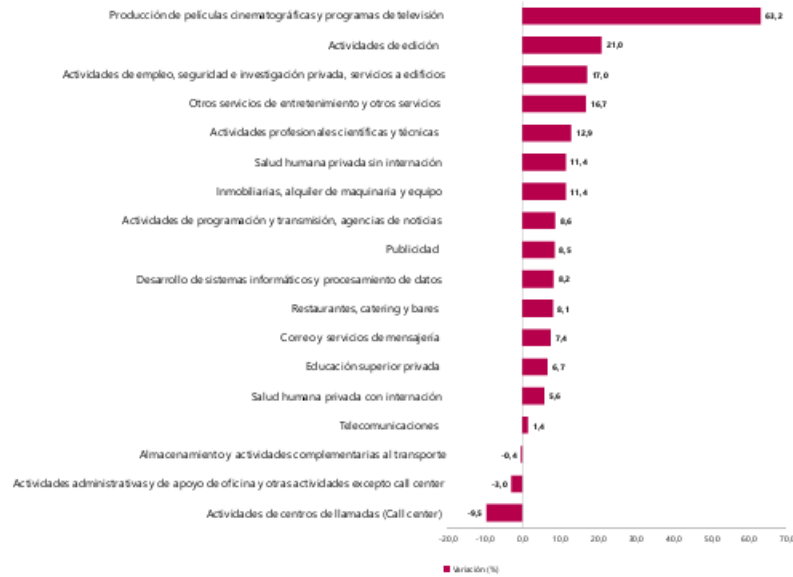
TABLA 2. Clasificación Códigos UNSPSC

CODIGOS UNSPS	PRODUCTO
93141700	CULTURA

5. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

1. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (Abril)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios ((abril 2026^p / abril 2025) En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	3,7	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026^p / abril 2025) En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Hacia objetivos ^{c,d}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 58 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026^p / abril 2025) En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{****}	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3		6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7		14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8		12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1		0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7		4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2		0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6		3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6		0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6		5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4		1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2		6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4		6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1		2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2		13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2		1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2		4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0		3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2		7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026^p / enero - abril 2025) En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional

Enero - abril 2026^P / enero - abril 2025

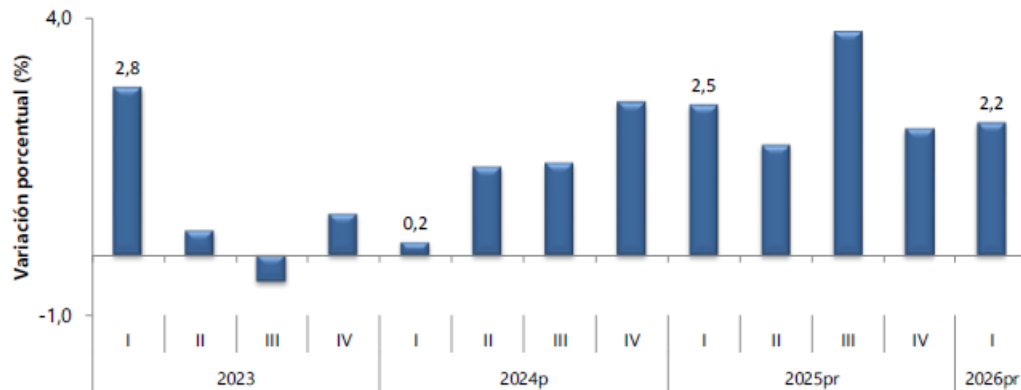
Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ²
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
Ln	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

1. PIB (Producto Interno Bruto)

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^P-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

1. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	\$1.750.905	\$249.095
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700
2015	\$644.350	\$74.000

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso contractual se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades estatales para asociarse con entidades privadas, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, sin que se configure una relación conmutativa ni una contraprestación directa equivalente.

De igual forma, el proceso se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que prevé la celebración de convenios de asociación, cuando exista concurrencia de recursos y aportes entre las partes para el cumplimiento de un objetivo común de interés público, acorde con los planes de desarrollo.

En virtud de lo anterior, y considerando la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con capacidad para ejecutar el objeto contractual, el presente convenio se adelanta bajo la modalidad competitiva, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal.

Así mismo, el proceso observa los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Convenio de Asociación no genera una relación contractual de carácter conmutativo, ni implica instrucciones precisas por parte de la Entidad Estatal sobre la forma de ejecución, manteniendo la autonomía técnica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, sin perjuicio de las facultades de seguimiento y supervisión que le asisten a la Entidad.

6.- OFERTA

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIU de la siguiente manera:

TABLA 3. Códigos CIU

CODIGO CIU
8559

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de ESAL quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

El objeto del presente Convenio de Asociación Competitivo demanda la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con una estructura organizacional suficiente para ejecutar de manera eficiente, articulada y oportuna las actividades culturales y conmemorativas. En consecuencia, el análisis organizacional del sector no se limita a verificar la existencia jurídica de las organizaciones interesadas, sino que comprende la evaluación de su capacidad institucional para desarrollar programas de interés público con cobertura territorial, coordinación interinstitucional y resultados verificables.

Desde la perspectiva organizacional, el mercado de las Entidades Sin Ánimo de Lucro presenta una oferta amplia y diversa de organizaciones cuyo objeto misional se encuentra orientado al desarrollo social, la participación ciudadana, la promoción de los derechos humanos, la prevención de las violencias, el fortalecimiento comunitario, la formación ciudadana, la educación, la inclusión social y la ejecución de proyectos de interés público. Estas organizaciones han venido participando de manera recurrente en procesos de asociación con entidades estatales para la ejecución de programas financiados con recursos públicos, circunstancia que evidencia la existencia de un sector organizado, con experiencia acumulada y capacidad para concurrir en procesos competitivos como el que se pretende adelantar.

La naturaleza de las actividades objeto del convenio exige que la entidad asociada cuente con una estructura administrativa y operativa que le permita planificar, coordinar, ejecutar y controlar simultáneamente diferentes componentes del proyecto. Para ello deberá disponer de una organización interna que garantice la dirección técnica del programa, la administración de los recursos, la coordinación logística, el seguimiento financiero, el manejo documental y la elaboración de los informes requeridos durante la ejecución del convenio. Estas capacidades organizacionales constituyen un elemento determinante para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Igualmente, la organización deberá acreditar la disponibilidad de talento humano con formación y experiencia acordes con las actividades a desarrollar, incluyendo perfiles profesionales y de apoyo que permitan ejecutar campañas

comunitarias, procesos pedagógicos, jornadas de sensibilización, estrategias de participación ciudadana y actividades de articulación institucional. La capacidad técnica de la ESAL no dependerá únicamente del número de personas vinculadas, sino de la idoneidad de su equipo de trabajo, de la experiencia acumulada por la organización y de la existencia de mecanismos internos que garanticen la correcta planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contratadas.

Desde el punto de vista administrativo, las organizaciones interesadas deberán demostrar que cuentan con procedimientos internos que aseguren una adecuada administración de los recursos, mecanismos de control financiero, sistemas de archivo y gestión documental, capacidad para contratar oportunamente los bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio y procedimientos que permitan realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto. Estas condiciones fortalecen la transparencia en la ejecución contractual y reducen los riesgos asociados a la administración de recursos públicos.

El análisis del sector permite advertir que las Entidades Sin Ánimo de Lucro que participan habitualmente en este tipo de procesos han desarrollado capacidades para coordinar acciones con autoridades administrativas, organismos de seguridad, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones sociales presentes en el territorio. Esta capacidad de articulación interinstitucional constituye uno de los principales valores agregados del sector, pues facilita la implementación de estrategias preventivas con enfoque participativo, fortalece la corresponsabilidad entre Estado y comunidad.

Desde la perspectiva financiera y operativa, también resulta indispensable que la organización cuente con capacidad para concurrir con los recursos propios comprometidos dentro del convenio, administrar adecuadamente los recursos públicos y privados, atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución y mantener la estabilidad administrativa durante todo el plazo contractual. La existencia de una estructura organizacional sólida permite reducir los riesgos de incumplimiento, facilita el seguimiento por parte de la supervisión y garantiza que los recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana sean ejecutados con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En consecuencia, el análisis organizacional permite concluir que existe en el mercado un número suficiente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad institucional, administrativa, técnica, operativa y financiera para participar en el presente proceso competitivo. Esta circunstancia garantiza la existencia de pluralidad de oferentes potenciales, favorece la libre concurrencia y permite al Municipio de Gamarra adelantar un proceso de selección objetivo, transparente y competitivo, orientado a identificar la organización que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar conjuntamente las actividades culturales previstas, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. ESTUDIOS DE PROCESOS CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN EL ESTADO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de **Convenio de Asociación**.

TABLA 5. Procesos similares en modalidad en el estado

#DEL PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
PC-ESAL - 005- 2021	2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y	\$ 202.411.650

		NOVITA- CHOCO	FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JERÓNIMO, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ.	
CONV-ASOC- 003- 2024	2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRIAS DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN DEPARTAMENTO CESAR VIGENCIA 2024	\$15.000.000
ESAL - 001- 2024	2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES QUE SE CELEBRAN DEL 12 AL 16 DE JULIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE REMOLINO, CESAR	\$170.000.000

El análisis de los procesos contractuales identificados en la plataforma SECOP permite evidenciar que la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro constituye una práctica reiterada y consolidada en las entidades territoriales para la ejecución de programas de interés público relacionados con actividades culturales.

De igual manera, los procesos consultados permiten establecer que existe un mercado institucional conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en la ejecución de programas sociales y comunitarios financiados con recursos públicos, circunstancia que evidencia la existencia de pluralidad de organizaciones con capacidad para participar en el presente proceso competitivo. La reiterada utilización de esta modalidad contractual por parte de diferentes entidades estatales constituye un indicador objetivo de que el sector cuenta con organizaciones especializadas, con trayectoria en la administración de este tipo de convenios y con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar programas de interés público de características similares.

Desde la perspectiva económica, el análisis comparativo evidencia que los valores contratados por otras entidades

territoriales presentan una amplia variación, circunstancia explicable por las diferencias en cobertura territorial, número de beneficiarios, duración de los programas, alcance de las actividades y disponibilidad presupuestal de cada entidad. Se observa la existencia de convenios cuyos valores superan ampliamente el presupuesto oficial proyectado por el Municipio de Gamarra, así como otros de menor cuantía, lo que permite concluir que el valor estimado para el presente proceso se encuentra dentro de un rango razonable y proporcional frente al comportamiento del mercado institucional para este tipo de intervenciones. Esta comparación confirma que el presupuesto oficial fue estructurado bajo criterios de eficiencia, suficiencia y correspondencia con el alcance de las actividades previstas.

El estudio comparativo también permite advertir que los objetos contractuales analizados presentan elementos comunes con el convenio que pretende celebrar el Municipio de Gamarra, tales como el desarrollo de campañas de sensibilización, estrategias de prevención social, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoción de la cultura de la legalidad, participación comunitaria, prevención de la violencia intrafamiliar, protección de poblaciones vulnerables y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia. Esta similitud confirma que el objeto del presente proceso responde a una necesidad pública recurrente y ampliamente atendida por las entidades territoriales mediante convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Así mismo, el análisis de la contratación pública evidencia que los procesos comparados fueron estructurados bajo esquemas de concurrencia de esfuerzos entre la entidad estatal y la ESAL, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo cual ratifica que la modalidad seleccionada por el Municipio de Gamarra resulta jurídicamente adecuada para la naturaleza del objeto contractual. La información obtenida demuestra que las entidades territoriales han venido utilizando este mecanismo para desarrollar conjuntamente programas de interés público, sin que ello implique la adquisición de bienes o la prestación ordinaria de servicios, sino la articulación de capacidades institucionales para alcanzar fines comunes.

Finalmente, el análisis de los antecedentes contractuales permite concluir que existe suficiente experiencia institucional en el país respecto de la utilización de convenios de asociación para programas de seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento comunitario, circunstancia que brinda un referente objetivo para la estructuración del presente proceso. En consecuencia, la Administración considera que el mercado ofrece condiciones adecuadas de competencia, existe pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para ejecutar el objeto del convenio y el presupuesto oficial se encuentra alineado con el comportamiento observado en procesos similares, razones por las cuales se considera técnica, jurídica y financieramente viable adelantar el presente Convenio de Asociación Competitivo, garantizando la selección objetiva de la organización que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos por el Municipio de Gamarra.

8.- HISTORICOS DE PROCESOS SIMILARES MUNICIPIO DE GAMARRA

El presente estudio se hace con base en contratos similares celebrados exitosamente del Municipio de Gamarra los cuales están actualmente publicados en el SECOP:

Tabla 7. Procesos similares en modalidad en el Municipio de Gamarra, Cesar

#DEL PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO
RE-CC-GA-001-2025	2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR, EN EL MARCO DE	\$ 470.000.000

			LAS FIESTAS TRADICIONALES	
RE-CC-GA-003-2025	2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA-CESAR	AUNAR ESFUERZO ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS; PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDICAS 2025; FORTALECIENDO LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR	\$178.213.000
CONVENIO 014/2015	2015	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMARRA-CESAR	ARTICULAR ACCIONES, ESFUERZOS, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR EL OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES NO. 1376, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMARRA Y EL MINISTERIO DE CULTURA QUE SE HA DENOMINADO ¿FORTALECIMIENTO A LA CULTURA E IDENTIDAD DE GAMARRA	\$13.000.000

9.- ASPECTOS LEGALES

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.16.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

10.- 10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DL ANALISIS DEL SECTOR

Original firmado

Firma responsable:

Nombre: OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO

Cargo: Secretario General y de Gobierno